



GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	DIRECTORA: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
--	---

NOVIEMBRE DE 2019

PAGINA

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; AUTORIZA LA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE, A FAVOR DE LA REGIDORA LIC. SULLY YANIRA MAURICIO SIXTOS.
- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN POR PARTE DEL EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; RESPECTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES ESPECIFICAS PARA LA ELECCIÓN DE SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA "D" CHALMITA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN POR PARTE DEL EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; RESPECTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA "D" CHALMITA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

2

3

8

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. **H.A.M.P.E.Q./482/2019**, CELEBRADA EL DÍA **27 – VEINTISIETE-** DE **NOVIEMBRE DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-**, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; TUVO CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL **ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO**, SEÑALA, QUE NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN, LA AUTORIZACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN A FAVOR DE LA REGIDORA LIC. SULLY YANIRA MAURICIO SIXTOS, POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION...”-----

EN USO DE LA VOZ LA **C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES DE 09 –NUEVE- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- ABSTENCIONES, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.”-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA **27 –VEINTISIETE-** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2019 -DOS MIL DIECINUEVE-**, VA EN **01 –UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 **-CINCO-**, NUMERAL 5.1 **-CINCO PUNTO UNO-**, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./482/2019, CELEBRADA EL DÍA 27 **-VEINTISIETE-** DE **NOVIEMBRE DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; TUVO CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, SEÑALA, QUE NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION LA PROPUESTA, CONFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES ESPECIFICAS PARA LA ELECCIÓN DE SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA “D” CHALMITA MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE TRATA DE VOTACIÓN NOMINAL, SOMETO A VOTACION EL REFERIDO PUNTO, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

LIC. MA. GUADALUPE ANA LINE PIÑA BOTELLO (A FAVOR).

DRA. MARIA JOVITA JUANA NIEVES PIÑA (A FAVOR).

LIC. MA. DEL ROSIO RESENDIZ NIEVES (A FAVOR).

C. MA. IRENE EVANGELISTA SANTIAGO (A FAVOR).

C. MIGUEL OCTAVIO AMEZQUITA JAIME (A FAVOR).

C. ANA LAURA RAMIREZ VAZQUEZ (A FAVOR).

LIC. RAMON MALAGON SILVA (A FAVOR).

LIC. EMMA LAURA LANDEROS VEGA (A FAVOR).

LIC. SULLY YANIRA MAURICIO SIXTOS (FALTA JUSTIFICADA).

EL DE LA VOZ (A FAVOR).

SOLICITANDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN E INFORME SOBRE SU RESULTADO...”-----

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES DE 09 **-NUEVE-** VOTOS A FAVOR, 0 **-CERO-** ABSTENCIONES, 0 **-CERO-** VOTOS EN CONTRA, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.1 POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**.”-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 27 **-VEINTISIETE-** DEL MES DE **NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-**, VA EN 01 **-UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **- DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA ELECCIÓN DE SUBDELEGADO EN LA COMUNIDAD DE LA "D" CHALMITA,**DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.****CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1. Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento son de orden público, de observancia general en todo el territorio del Municipio de Pedro Escobedo, específicamente en la comunidad de la "D", Chalmita y tienen por objeto establecer las bases para llevar a cabo la elección de la Autoridad Auxiliar denominada Subdelegado, a que hace referencia el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la cual en cumplimiento al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 –veintiuno- de Noviembre de 2019 –dos mil diecinueve-, deberá ser mediante elección directa-democrática por parte de los habitantes de dicha comunidad (votación de la ciudadanía en urnas), ello en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del Juicio TEEQ-JLD-82/2018, y su acumulado TEEQ-JLD-4/2019 y conforme al resultado de la consulta realizada por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en fecha 27 de Octubre de 2019.

2. Para los efectos de estas bases se entenderá como:

- a. **Ley:** La Ley Orgánica Municipal Estado de Querétaro.
- b. **La Comisión:** La Comisión Especial de Regidores.
- c. **Autoridad Auxiliar:** Subdelegado Municipal.

3. Para el desahogo del proceso que regulan estas bases, se tendrá como centro de población la Subdelegación de la "D", Chalmita.

4. La Comisión es la Autoridad encargada de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de la elección de la Autoridad Auxiliar y sus actividades deben ejecutarse de manera que garanticen el estricto apego a los principios de certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad e independencia, que son rectores en la aplicación de la norma electoral.

La Comisión será integrada por el C. Ing. Isidro Amarildo Bárcenas Reséndiz, Presidente Municipal de Pedro Escobedo y Presidente de la Comisión y los Regidores:

- I. Dra. María Jovita Nieves Piña. (Secretaria de la Comisión).
- II. Lic. Ma. Guadalupe Ana Line Piña Botello. (Integrante de la Comisión).
- III. Lic. Ma. del Rosio Reséndiz Nieves. (Integrante de la Comisión).
- IV. C. Ma. Irene Evangelista Santiago. (Integrante de la Comisión).
- V. C. Ana Laura Ramírez Vázquez. (Integrante de la Comisión).
- VI. C. Miguel Octavio Amezcua Jaime. (Integrante de la Comisión).
- VII. Lic. Sully Yanira Mauricio Sixtos. (Integrante de la Comisión).
- VIII. Lic. Emma Laura Landeros Vega. (Integrante de la Comisión).
- IX. Lic. Ramón Malagón Silva. (Integrante de la Comisión).

5. La Comisión iniciará sus funciones, cuando sea constituida por el H. Ayuntamiento y concluirá sus actividades una vez que sea entregada la Constancia de Mayoría.

6. En la preparación y desarrollo del proceso de elección de la Autoridad Auxiliar, el Municipio y la Comisión contarán con el apoyo técnico y logístico del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, previo convenio que para tal efecto se suscriba en los términos del artículo 21 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

7. La Autoridad Auxiliar, contará con las atribuciones y competencias que señala el artículo 52 de la Ley, teniendo el Ayuntamiento la facultad de restringir o limitar el ejercicio de cualquiera de ellas. La conclusión del cargo estará sujeta a las disposiciones que establezca el Ayuntamiento.

**CAPÍTULO II
DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN**

8. El proceso de elección de la Autoridad Auxiliar se divide en las siguientes etapas:

- I. Preparatoria de la elección.
 - b) Día de la elección.
 - c) Posterior a la elección.

**CAPÍTULO III
DE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA ELECCIÓN**

9. La etapa preparatoria de la elección, da inicio con la sesión mediante la cual el Presidente Municipal determina que el nombramiento de la Autoridad Auxiliar, se llevará a cabo mediante elección directa (votación de la ciudadanía en urnas), y concluye al dar inicio el día de la Elección.

10. En la etapa preparatoria de la elección se llevarán a cabo los siguientes actos:

- a) Integración de la Comisión, la cual de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley, será la responsable del proceso de elección;
- b) Expedición de la convocatoria para participar en el proceso de elección;
- c) Registro de aspirantes;
- d) Aprobación de las solicitudes;
- e) Ubicación, capacitación e integración de la mesa receptora del voto;
- f) Elaboración y entrega de la documentación y material electoral; y
- g) Los demás que determine y conozca la Comisión.

11. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación, la Comisión publicará la convocatoria en la cual se especificarán los plazos, requisitos y documentos que deben cubrir aquellas personas que aspiren a ocupar el cargo de Autoridad Auxiliar.

Dicha convocatoria deberá tener una amplia difusión en el territorio de la Comunidad de la "D" Chalmita, Pedro Escobedo, Qro, debiéndose entender por ésta, su publicación por una sola vez en la gaceta municipal, en un periódico de mayor circulación en el Municipio, en los lugares visibles de la comunidad referida, en la sede de la presidencia municipal, así como en los lugares públicos de mayor afluencia correspondientes al territorio donde haya de ejercerse la función.

12. La presentación de solicitudes para el registro de aspirantes se llevará a cabo ante la Comisión, en el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2019, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, excepto los días 30 de Noviembre y 01 de Diciembre, cuyo horario será de 10:00 a.m. a 13:00 horas, en las oficinas de los Regidores ubicadas en el Auditorio Municipal, con domicilio en calle Cuauhtémoc número 1, colonia centro de Pedro Escobedo, Qro.

13. Son requisitos para ocupar el cargo de Autoridad Auxiliar:

- a) No ser integrante del Ayuntamiento;
- b) Tener residencia efectiva de 3 años anteriores, en la demarcación territorial en la comunidad de la "D", Chalmita;
- c) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- d) Estar inscrito en el Padrón Electoral;
- e) No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policiacos;
- f) No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, ni ejercer en términos generales funciones de autoridad, a menos que se separe de ellos mediante licencia en los términos de ley, o renuncia entregada dentro del periodo de registro correspondiente, es decir, comprendido del día 29 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2019;
- g) No ser ministro de algún culto;
- h) Tres (3) cartas de recomendación expedidas a su favor, por habitantes de su comunidad que no se desempeñen en el servicio público;
- i) Presentar el Plan de Trabajo que se desarrollará durante el desempeño de su gestión.

14. La solicitud de registro deberá presentarse por escrito dirigido a la Comisión, misma que contendrá lo siguiente:

1. Nombre completo y apellidos.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
4. Folio y clave de elector.
5. Cargo para el que se solicita el registro.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos para ser subdelegado municipal.

Al momento de presentar la solicitud los aspirantes deberán entregar, los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento, original y copia para su cotejo;
2. Credencial para votar con fotografía y una copia, para su cotejo;
3. Constancia de tiempo de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
4. Carta de no antecedentes penales;
5. Dos fotografías tamaño infantil;
6. Tres (3) cartas de recomendación expedidas a su favor, por habitantes de su comunidad que no se desempeñen en el servicio público; y
7. Anexar la separación o renuncia a que se refiere el inciso f) del numeral 13 anterior.

Será causa suficiente para declarar improcedente el registro, la falta de acreditación de alguno de los requisitos enunciados o la falta de entrega de alguno de los documentos requeridos.

15. El día 06 de Diciembre de 2019, la Comisión resolverá sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.

16. El día 09 de Diciembre del 2019 y mediante publicación que se haga en un lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal, la Comisión hará del conocimiento público el contenido de las determinaciones que concedan o nieguen el registro de los aspirantes.

En fecha 10 de Diciembre del 2019 a las 10:00 horas, los aspirantes deberán presentarse en las oficinas de Regidores, ubicadas en el Auditorio Municipal, con domicilio en calle Cuauhtémoc número 1, colonia centro de Pedro Escobedo, Qro., para conocer por escrito la determinación que se dicte con motivo de su solicitud, la cual será firmada por el Secretario de la Comisión.

La notificación y entrega del documento antes señalado, será requisito de procedibilidad para que lo aspirantes puedan dar inicio a sus actos de campaña y consecuentemente participar en el proceso de elección, en caso de que el aspirante no asista a notificarse, el registro será cancelado y no podrá participar en la elección.

17. En caso de que solamente se declare procedente el registro de un aspirante no se llevará cabo la elección, declarando como subdelegado electo a quién se le haya concedido su registro.

18. Una vez notificados de su registro, los candidatos podrán iniciar sus respectivas campañas, las cuales tendrán como duración el periodo comprendido desde la notificación del mismo y hasta las 23:59 horas del día 20 de Diciembre de 2019.

19. Las mesas receptoras del voto son los órganos encargados de recibir la votación y se integrarán por servidores públicos adscritos a la Presencia Municipal de Pedro Escobedo, de la siguiente manera:

- Un Presidente;
- Un Secretario;
- Un escrutador, y
- Los representantes de candidatos.

En el supuesto de que la mesa receptora del voto no se integre como se menciona, la comisión determinará lo conducente.

20. La Comisión determina que en la Subdelegación habrá una mesa receptora del voto.

La lista y ubicación de la mesa receptora del voto se hará del conocimiento público, a través de los medios que se encuentren al alcance de la Comisión.

Los candidatos estarán en posibilidades de acreditar a un representante ante la mesa receptora del voto, a partir de que les fue notificado su registro y hasta el día 13 de Diciembre de 2019, de las 9:00 a las 17:00 horas, en las oficinas de los Regidores ubicadas en el Auditorio Municipal, con domicilio en calle Cuauhtémoc número 1, colonia centro de Pedro Escobedo, Qro.

21. La preparación, distribución y entrega de la documentación y material electoral que resulten necesarios para el funcionamiento de la mesa receptora del voto, se hará a través de la Comisión.

La distribución y entrega de la documentación y material de referencia al presidente de la mesa receptora del voto, se realizará el día 20 de Diciembre de 2019.

22. Con apoyo en datos electorales y estadísticos de la subdelegación de la comunidad de la "D", Chalmita, la Comisión entregará a la mesa receptora del voto, el número suficiente de boletas, para garantizar que los ciudadanos que correspondan a la comunidad puedan emitir su voto.

- Las boletas serán agrupadas en paquetes de cien.

23. Las boletas deberán contener los siguientes datos:

- a) Señalar el tipo de elección de que se trate, especificando la Subdelegación en la que se lleva a cabo, es decir, la comunidad de la "D", Chalmita.
- b) Fecha de la Elección.
- c) Nombre y apellidos de los candidatos contendientes.
- d) Fotografía de los candidatos.
- e) Impresión del sello oficial de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Para efecto de lo dispuesto en el inciso d) se aplicará el criterio, del orden alfabético.

CAPÍTULO IV DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

24. La etapa del día de la elección se encuentra comprendida desde la instalación de la mesa receptora del voto hasta el escrutinio y cómputo de la elección.

25. El domingo 22 de Diciembre de 2019 a partir de las 8:00 horas, los integrantes de la mesa receptora del voto procederán a la instalación de la misma, en presencia de los representantes de los candidatos que se encuentren presentes.

26. En caso de presentarse alguna irregularidad en la instalación de la mesa receptora del voto, la Comisión está facultada para decidir cómo se realiza dicha instalación.

27. El procedimiento para la recepción del voto será el siguiente:

- I. Los ciudadanos emitirán su sufragio en el orden en que se presenten ante la mesa receptora del voto;
- II. Sólo podrán votar los ciudadanos que cuenten con credencial de elector para votar con fotografía, con domicilio en la subdelegación de la comunidad la "D", Chalmita;
- III. Una vez que se identificó al ciudadano, los integrantes de la mesa receptora del voto, procederán a hacer la entrega de la boleta y a llenar la lista de votantes correspondiente, con el nombre y folio de la credencial de elector, misma que le será devuelta una vez que deposite su voto dentro de la urna;
- IV. El ciudadano, de forma secreta marcará la boleta con el candidato de su preferencia;
- V. Posteriormente introducirá, la boleta en la urna correspondiente; y
- VI. Se procederá a la devolución de la credencial de elector y se le impregnará el dedo pulgar derecho con el líquido indeleble.

28. Las votaciones darán inicio a partir de las 09:00 horas, y el cierre de la votación será a las 16:00 horas, del día 22 de Diciembre de 2019; misma que se podrá prolongar en caso de que se encuentren ciudadanos formados para emitir su sufragio y los cuales hayan llegado antes de la hora citada, lo cual verificará el Presidente de la mesa receptora de los votos.

29. Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el cómputo de los votos en el lugar donde se ubicó la mesa receptora, los resultados se asentarán en el acta del día de la elección y en el cartel respectivo.

30. El acta del día de la elección deberán contener:

- I. Estado, Municipio y subdelegación.
- II. Número de mesa receptora.
- III. Día, hora y domicilio de instalación de la mesa receptora.

- IV. Nombre de los funcionarios de la mesa receptora.
- V. Número de boletas recibidas.
- VI. Hora del cierre de la votación.
- VII. Votos emitidos a favor de cada candidato (a).
- VIII. Votos nulos.
- IX. Día y hora de clausura de la mesa receptora.
- X. Espacios para firma y nombres de los integrantes de la mesa receptora.

Una vez que se llenó el acta correspondiente, se firmará por los integrantes de la mesa receptora y por los representantes de los candidatos, que en su caso se encuentren presentes.

Se entregará el original a la Comisión y una copia a los representantes de los candidatos.

31. Concluido el procedimiento anterior se procederá a fijar una copia del acta, en el exterior del lugar donde se ubicó la mesa receptora.

CAPÍTULO V DE LA ETAPA POSTERIOR A LA ELECCIÓN

32. Posteriormente y una vez concluida la jornada electoral, el presidente de la mesa receptora del voto, hará llegar a la Comisión en su domicilio que lo será las oficinas de los regidores, ubicadas en el auditorio municipal, con domicilio en calle Cuauhtémoc número 1, zona centro de Pedro Escobedo, el paquete respectivo que contendrá lo siguiente:

- Acta del día de la elección.
- Lista de votantes.
- Votos válidos
- Votos nulos.
- Boletas sobrantes.

33. Una vez concluida la recepción del paquete electoral que corresponda, la Comisión hará del conocimiento público, los resultados preliminares obtenidos en la subdelegación de la comunidad de la "D", Chalmita, fijándolos en los estrados de la Presidencia Municipal.

34. El día 23 de Diciembre de 2019, a partir de las 9:00 horas la Comisión realizará el cómputo y declaratoria de validez de la elección, y se entregará la Constancia de Mayoría correspondiente y el nombramiento como subdelegado al ciudadano que haya resultado electo.

En caso de que en el paquete no se cuente con el acta del día de la elección, la Comisión procederá a hacer el escrutinio y cómputo, asentando los datos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las Bases específicas para la elección de subdelegado de la comunidad de la "D", Chalmita del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, tendrán vigencia únicamente durante el desarrollo de la mismas a celebrarse en el año 2019.

SEGUNDO: Los aspectos no previstos en éste ordenamiento serán resueltos por la Comisión, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y a las formalidades esenciales del procedimiento.

Dadas en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de Noviembre del año 2019.

ATENTAMENTE

LA COMISION ESPECIAL

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 **-CINCO-**, NUMERAL 5.2 **-CINCO PUNTO DOS-**, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. **H.A.M.P.E.Q./482/2019**, CELEBRADA EL DÍA 27 **-VEINTISIETE-** DE **NOVIEMBRE DE 2019 -DOS MIL DIECINUEVE-**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; TUVO CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL **ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO**, SEÑALA, QUE UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION LA PROPUESTA, CONFORMACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA “D” CHALMITA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE TRATA DE VOTACIÓN NOMINAL, SOMETO A VOTACION EL REFERIDO PUNTO, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

LIC. MA. GUADALUPE ANA LINE PIÑA BOTELLO (A FAVOR).

DRA. MARIA JOVITA JUANA NIEVES PIÑA (A FAVOR).

LIC. MA. DEL ROSIO RESENDIZ NIEVES (A FAVOR).

C. MA. IRENE EVANGELISTA SANTIAGO (A FAVOR).

C. MIGUEL OCTAVIO AMEZQUITA JAIME (A FAVOR).

C. ANA LAURA RAMIREZ VAZQUEZ (A FAVOR).

LIC. RAMON MALAGON SILVA (A FAVOR).

LIC. EMMA LAURA LANDEROS VEGA (A FAVOR).

LIC. SULLY YANIRA MAURICIO SIXTOS (FALTA JUSTIFICADA).

EL DE LA VOZ (A FAVOR).

SOLICITANDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN E INFORME SOBRE SU RESULTADO...”-----

EN USO DE LA VOZ LA **C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES DE 09 **-NUEVE-** VOTOS A FAVOR, 0 **-CERO-** ABSTENCIONES, 0 **-CERO-** VOTOS EN CONTRA, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL **PUNTO QUINTO NUMERAL 5.2** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**.”-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 27 **-VEINTISIETE-** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO 2019 **-DOS MIL DIECINUEVE-**, VA EN 01 **-UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **- DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 21 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en cumplimiento a las Bases específicas para la elección de subdelegado de la comunidad de la "D", Chalmita, perteneciente al Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, aprobadas en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de Noviembre de 2019;

CONSIDERANDO QUE:

- A. El Municipio, es la piedra angular del federalismo y la base de toda participación comunitaria.
- B. Los ciudadanos deben ser partícipes de las decisiones fundamentales del Municipio, a través de sus autoridades más cercanas a su comunidad, barrio y colonia.
- C. La Democracia es la parte esencial de la expresión ciudadana dentro del nuevo contexto político que vive nuestro país.
- D. Es necesario gobernar dentro de un marco plural e incluyente con plena voluntad de servicio, contribuyendo así al desarrollo integral y sustentable de la población del Municipio de Pedro Escobedo.
- E. Es necesario delegar funciones y servicios a través de las autoridades municipales auxiliares, quienes actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los ayuntamientos y tendrán las atribuciones necesarias para mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde actúen.
- F. Con la finalidad de que los ayuntamientos cuenten con un apoyo técnico profesional y logístico en los procesos de elección de delegados y subdelegados municipales, existe la posibilidad legal de que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro coadyuve con los Municipios para el desarrollo de estos procesos.
- G. Que la forma de elección que fue adoptada por la comunidad de la "D" Chalmita, del Municipio Pedro Escobedo, Qro. para la elección de subdelegado de dicha comunidad, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del juicio TEEQ-JLD-82/2018, y su acumulado TEEQ-JLD-4/2019, fue el método de elección alcanzado por la mayoría **por el sistema establecido en la Ley, bajo el mecanismo que determine el Presidente Municipal. (Designación directa del Presidente Municipal, votación de la ciudadanía en urnas, etc)**", tal y como se determinó en la jornada de la consulta celebrada el día 27 de Octubre de 2019, en la referida comunidad, por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- H. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2019, se aprobó la integración, de manera plural la Comisión Especial transitoria, la cual con fundamento en el ordenamiento antes citado será la responsable de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección de la autoridad auxiliar que se ha referido anteriormente.
- I. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de Noviembre de 2019, se aprobaron las Bases Específicas para la elección de subdelegado de la comunidad de la "D", Chalmita, perteneciente al Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en la cual cita su Transitorio Segundo lo siguiente: Los aspectos no previstos en este ordenamiento serán resueltos por la Comisión Especial, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y a las formalidades esenciales del procedimiento.
- J. Ante las circunstancias, el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, aprobó en fecha 27 de Noviembre del 2019, el contenido de la presente Convocatoria para la **elección de Subdelegado de la comunidad de la "D", Chalmita, perteneciente al Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro;** en los siguientes términos:

CONVOCA

A los ciudadanos y residentes en la comunidad de la "D", Chalmita del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, interesados en participar en el proceso de la ELECCIÓN DE SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA "D" CHALMITA, DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, lo anterior de conformidad con las siguientes:

BASES GENERALES

- 1.- Los ciudadanos que deseen contender para ocupar el cargo de Subdelegado, deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - a. No ser integrante del Ayuntamiento.
 - b. Tener residencia efectiva de 3 años anteriores en la demarcación territorial en la comunidad de la "D" Chalmita.
 - c. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
 - d. Estar inscrito en el Padrón Electoral.
 - e. No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policiacos.

- f. No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, ni ejercer en términos generales funciones de autoridad, a menos que se separe de ellos mediante licencia en los términos de ley, o renuncia entregada dentro del periodo de registro correspondiente, es decir, comprendido del día 29 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2019.
- g. No ser ministro de algún culto.
- h. Tres (3) cartas de recomendación expedidas a su favor, por habitantes de su comunidad que no se desempeñen en el servicio público.
- i. Presentar el Plan de Trabajo que se desarrollará durante el desempeño de su gestión.
- 2.- Los interesados (as) deberán presentar solicitud por escrito en las oficinas de Regidores, ubicadas en el Auditorio Municipal, con domicilio en calle Cuauhtémoc número 1, colonia centro de Pedro Escobedo, Qro; lo anterior, en el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2019, en el horario de 9:00 a 17:00 hrs, excepto los días 30 de Noviembre y 01 de Diciembre, cuyo horario será de 10:00 a.m. a 13:00 horas.
- 3.- La solicitud de registro deberá presentarse por escrito dirigido a la Comisión Especial, misma que contendrá lo siguiente:
- I. Nombre completo y apellidos.
 - II. Lugar y fecha de nacimiento.
 - III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
 - IV. Folio y clave de elector.
 - V. Cargo para el que se solicita el registro.
 - VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos para ser subdelegado municipal.
- Al momento de presentar la solicitud los aspirantes deberán entregar, los siguientes documentos:
- a) Acta de nacimiento, original y copia para su cotejo.
 - b) Credencial para votar con fotografía y una copia, para su cotejo.
 - c) Constancia de tiempo de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
 - d) Carta de no antecedentes penales.
 - e) Tres (3) cartas de recomendación expedidas a su favor, por habitantes de su comunidad que no se desempeñen en el servicio público.
 - f) Dos fotografías tamaño infantil.
 - g) Anexar la separación o renuncia a que se refiere el inciso f) del numeral 1 anterior.
- 4.- Los interesados podrán suscribir un Pacto de Civilidad Política, donde se comprometan a aceptar el resultado de las elecciones por tratarse de un acto de buena fe en la que los ciudadanos de la comunidad de la "D", Chalmita, Pedro Escobedo, Querétaro, elegirán de manera libre y directa a quien habrá de desempeñar las funciones de subdelegado municipal.
- 5.- Será causa suficiente para declarar improcedente el registro, el no acreditar alguno de los requisitos enunciados así como la falta de entrega de alguno de los documentos mencionados.**
- 6.- El día 06 de Diciembre de 2019, la Comisión resolverá sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.
- 7.- El día 09 de Diciembre del 2019 y mediante publicación que se haga en un lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal, la Comisión hará del conocimiento público el contenido de las determinaciones que concedan o nieguen el registro de aspirantes.
- 8.- El día 10 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, los aspirantes deberán presentarse en las oficinas de regidores ubicadas en el Auditorio Municipal, con domicilio en calle Cuauhtémoc número 1, colonia centro de Pedro Escobedo, Qro; para conocer y recibir por escrito, la determinación que se dicte con motivo de su solicitud, la cual será firmada por el Secretario de la Comisión Especial.
- 9.- Los candidatos a subdelegado podrán acreditar a un representante ante la Mesa Receptora del voto respectiva, a partir de que les fue notificado su registro y hasta el día 13 de Diciembre de 2019, de las 9:00 a las 17:00 horas en la oficina de regidores, ubicadas en el Auditorio Municipal, con domicilio en calle Cuauhtémoc número 1, colonia centro de Pedro Escobedo, Qro.
- 10.- Los candidatos podrán iniciar sus campañas, una vez que sean notificados de la procedencia de su registro por la Comisión Especial, y hasta las 23:59 horas del día 20 de Diciembre de 2019.
- 11.- El día de la elección tendrá lugar el domingo 22 de Diciembre del 2019, de las 9:00 a las 16:00 horas.
- 12.- La Mesa Receptora del voto será instalada en:

No. DE MESA	COMUNIDAD	LUGAR DE INSTALACION
UNICA	LA "D", CHALMITA.	MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

13.- La recepción de la votación estará a cargo del órgano denominado Mesa Receptora del voto integrada por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, dichas funciones deberán recaer en funcionarios municipales. Además de los representantes de los candidatos que hayan realizado la acreditación correspondiente en tiempo y forma.

14.- El domingo 22 de Diciembre del 2019 a partir de las 8:00 horas, los integrantes de la mesa receptora del voto procederán a la instalación de la misma, en presencia de los representantes de los candidatos que se encuentren presentes.

15.- Sólo podrán votar los ciudadanos que vivan dentro de la demarcación que corresponda a la subdelegación de la comunidad de la "D" Chalmita y que presenten su credencial para votar con fotografía.

16.- El procedimiento para la recepción del voto será el siguiente:

1. Los ciudadanos emitirán su sufragio en el orden en que se presenten ante la mesa receptora del voto.
2. Solo podrán votar los ciudadanos que cuenten con su credencial para votar con fotografía, con domicilio en la subdelegación de la comunidad de la "D" Chalmita.
3. Una vez que se identificó al ciudadano, los integrantes de la Mesa Receptora del voto procederán a hacer la entrega de la boleta y a llenar la lista de votantes correspondiente, con el nombre y folio de la credencial de elector, misma que le será devuelta una vez que deposite su voto dentro de la urna.
4. El ciudadano, de forma secreta marcará la boleta con el candidato de su preferencia.
5. Posteriormente introducirá, la boleta en la urna correspondiente.
6. Se devolverá la credencial de elector y se le impregnará el dedo pulgar derecho con líquido indeleble.

17. Las votaciones darán inicio a partir de las 09:00 horas, y el cierre de la votación será a las 16:00 horas, del día 22 de Diciembre de 2019; misma que se podrá prolongar en caso de que se encuentren ciudadanos formados para emitir su sufragio y los cuales hayan llegado antes de la hora citada, lo cual verificará el Presidente de la mesa receptora de los votos.

18. Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el cómputo de los votos en el lugar donde se ubicó la mesa receptora, los resultados se asentarán en el acta del día de la elección y en el cartel respectivo.

19.- Llenada el acta correspondiente, se firmará por los funcionarios que integraron la Mesa Receptora del voto y por los representantes de los candidatos, que en su caso se encuentren presentes. Se entregará la original a la Comisión Especial y una copia a los representantes de los candidatos.

20.-Concluido el procedimiento anterior, se procederá a fijar el cartel, con los resultados obtenidos, en el lugar donde se instaló la mesa.

21.- Posteriormente y una vez concluida la jornada electoral el Presidente de la Mesa Receptora del voto, hará llegar a la Comisión Especial en su domicilio que lo será las oficinas de los regidores ubicadas en el auditorio municipal, con domicilio en calle Cuauhtémoc número 01, colonia centro de Pedro Escobedo, Qro, el paquete respectivo que contendrá lo siguiente:

- > Acta del día de la elección.
- > Lista de votantes.
- > Votos válidos.
- > Votos nulos.
- > Boletas sobrantes.

22.- El día 23 de Diciembre de 2019, a partir de las 9:00 horas la Comisión realizará el cómputo y declaratoria de validez de la elección, y se entregará la Constancia de Mayoría correspondiente y el nombramiento como subdelegado al ciudadano que haya resultado electo.

Para mayor información, los interesados podrán acudir a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en Calle Reforma número 1 –uno-, zona centro, de esta localidad.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria o en las bases, serán resueltos por la Comisión Especial de Regidores.

**ATENTAMENTE
COMISION ESPECIAL**

**ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO
Y PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL.**

**DRA. MA JOVITA JUANA NIEVES PIÑA
REGIDOR SINDICO Y SECRETARIA
DE LA COMISION ESPECIAL.**